

# NORMAS DE CONVIVENCIA

El principal objetivo de estas normas es el de contribuir a crear un buen ambiente educativo, condición indispensable para conseguir una educación integral.

1. El deber más importante del alumno es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Así, el interés por los estudios y el trabajo personal en clase y en casa son la consecuencia del derecho fundamental a la educación.
2. La puntual asistencia a las clases es un medio importante para favorecer el rendimiento individual y colectivo de los alumnos. Así:

## 2.1. Las clases empiezan:

- ESO, CFGB, FPB y BACHILLERATO: las clases se inician a las 8,00h y finalizan a las 14,30h.

A partir de esas horas las puertas de acceso al centro permanecerán cerradas. El acceso del alumnado al centro se producirá a partir de un cuarto de hora antes. Los alumnos que lleguen tarde deberán acceder por la portería del centro aportando sus datos personales y la correspondiente justificación. En caso de reincidencia, se tomarán las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

- EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA: las clases se inician por la mañana a las 9,00 h. y finalizan a las 14,00h. El acceso del alumnado al centro se producirá a partir de un cuarto de hora antes. Los alumnos que lleguen tarde deberán acceder por la portería del centro aportando sus datos personales y la correspondiente justificación. En caso de reincidencia, se tomarán las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

El centro dispone de aula matinal y comedor para atender a los alumnos con anterioridad y posterioridad a las horas indicadas.

- A partir del comienzo de la jornada lectiva, la persona encargada de Conserjería permitirá el acceso y control de los visitantes que lleguen a partir de esa hora indicándoles dónde pueden ser atendidos.
- 2.2.** Al toque de sirena, que señala el comienzo de la jornada escolar, los alumnos deberán encontrarse en el lugar asignado y las familias de Educación Infantil deberán abandonar el centro. En caso de que haya algún examen o prueba convocada durante la jornada lectiva, el alumno que sea impuntual o falte a las horas previas perderá su derecho al mismo si no aporta la correspondiente justificación. El tratamiento posterior de esta incidencia será el recogido en la programación de la materia correspondiente. Tales incidencias se anotarán en el parte de clase y deberán ser justificadas convenientemente por los padres o tutores del alumno.
- 3. Referente a la salida:**
- 3.1.** Ningún alumno saldrá del centro durante el horario lectivo o el tiempo de recreo sin la debida autorización del jefe de estudios o en su defecto del tutor.
- 3.2.** El alumno no saldrá de clase, salvo autorización del profesor, tutor o jefe de estudios.
- 3.3.** Ningún alumno permanecerá en las aulas una vez finalizadas las clases ni durante el tiempo del recreo, a no ser por una causa especial y con permiso del profesor y/o jefatura de estudios.
- 3.4.** Todos los alumnos del centro pueden salir siempre que se persone el padre, madre o tutor legal en el centro, en cuyo caso deberán rellenar correctamente la solicitud de autorización de salida del centro (disponible en portería). En caso de que se persone alguien distinto a los citados anteriormente, deberá ser mayor de edad y autorizado por el padre, madre o tutor legal, comunicando al tutor y/o jefe de estudios el nombre y DNI de la persona que recogerá al alumno a través de Qe o correo electrónico.

- 3.5.** Además, la salida de los alumnos de ESO, BACHILLERATO, CFGB y FPB en horas distintas de las asignadas para ello sólo podrá ser permitida por el centro en los supuestos que a continuación exponemos:
- a) A través de una autorización de salida firmada (con al menos, 24 horas de antelación), por los padres o tutor legal, según el modelo del centro, donde se indica el nombre y apellidos del alumno, el día, hora y el motivo de salida.
  - b) Podrán hacerlo igualmente a través de correo electrónico o plataforma Qualitas Educativa (con al menos, 24 horas de antelación), siempre que indiquen el nombre y apellidos del alumno, el día, la hora y el motivo de la salida. El mensaje debe ser enviado al jefe de estudios o tutor.
- 3.6.** En caso de que el alumno necesite salir del centro, la salida se realizará en los intercambios de clase, con el fin de no interrumpir el desarrollo de las clases.
- 4.** Con el fin de ayudar al buen desarrollo de la jornada escolar:
- 4.1.** Los pasillos de las clases y escaleras son lugares de paso y por tanto, los alumnos no permanecerán en ellos. Se han de evitar voces, gritos y carreras por respeto al trabajo que realizan los distintos cursos.
  - 4.2.** Todos los alumnos han de salir al patio durante el recreo, y las aulas permanecerán cerradas.
  - 4.3.** En la E. Infantil y E. Primaria, en el tiempo de recreo, en los días de lluvia los alumnos podrán permanecer en el aula acompañados por el profesor o tutor.
  - 4.4.** La salida a los aseos será en horas de recreo. En horas de clase, sólo en casos de necesidad extrema (a excepción del alumnado de Infantil).
- 5.** Las familias deberán favorecer y no interrumpir el trabajo de los alumnos y profesores, respetando el horario y lugares de entrevistas con el profesorado,

tutores, administración y dirección. No podrán entrar en clase en horario escolar.

- 5.1.** Las reuniones grupales con familias en las aulas serán sin la asistencia de los alumnos.
- 5.2.** Las familias no podrán dejar en portería objetos o materiales que puedan necesitar sus hijos en horario lectivo y que hayan olvidado.
- 6.** La falta de asistencia de modo reiterado de un alumno puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua, por ello se debe tener presente:
  - 6.1.** Las faltas a clase deben ser debidamente justificadas a los tutores en la semana de su incorporación a clase.
  - 6.2.** Las faltas no justificadas serán inmediatamente comunicadas a los padres o tutores legales a través de la plataforma Qe.
  - 6.3.** Las faltas serán controladas por horas y asignaturas. En caso de reincidencia se activará el protocolo de absentismo con independencia de la medida correctiva que pueda tomar el centro.
  - 6.4.** Teniendo en cuenta que la educación de los alumnos debe abarcar todos los aspectos de la persona, la asistencia a las fiestas escolares salesianas (Don Bosco, María Auxiliadora...) se considera obligatoria, al coincidir con días lectivos.
- 7.** Los boletines de notas de información a las familias podrán ser recogidos por familiares de primer grado de consanguinidad, mayor de edad, siempre y cuando presenten debidamente cumplimentado el documento de autorización de recogida de notas oficial del centro.
- 8.** Por consideración a los demás y al propio centro, los alumnos han de evitar cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades programadas:

- 8.1.** Los alumnos deben respetar el derecho al estudio y trabajo de los compañeros y del profesorado.
- 8.2.** Los alumnos deben tener disponible el material necesario para el desarrollo de la actividad escolar.
- 9.** Respecto a los teléfonos móviles, *smartphones*, *smartwatches* u otros dispositivos por parte del alumnado, según recoge Real Decreto 327/2010 en su art.26.i., en el Real Decreto 328/2010 y en el Real Decreto 25/2007:
- 9.1.** Está terminantemente prohibido el uso o tenencia de cualquier dispositivo electrónico en el centro en horario escolar (teléfonos móviles, *smartphones*, *smartwatches*, cámaras digitales, videojuegos, etc.). De manera excepcional y previa autorización de un docente, se podrán utilizar en las clases *tablets*, ordenadores u otros dispositivos si lo considera imprescindible para el desarrollo de alguna actividad.
- 9.2.** El simple hecho de que un alumno posea un dispositivo en el centro será considerado falta leve y se procederá a requisar el dispositivo, por parte de la jefatura de estudios, hasta el final de la jornada lectiva donde se le devolverá al alumno, acompañado del correspondiente informe disciplinario. En ningún caso el centro se hará responsable de la rotura, pérdida o extravío de cualquiera de estos objetos.
- 9.3.** La utilización intencionada del dispositivo con fines comunicativos, lúdicos, mensajería, grabaciones u otros, tendrán la consideración de agravantes y aumentarán el grado de la falta, considerándose faltas graves.
- 9.4.** La reincidencia en la posesión o el uso de un dispositivo tendrá la consideración de falta grave, aplicándose la medida correctiva correspondiente.
- 9.5.** La utilización no autorizada de las redes de comunicación del centro (telefonía, Internet, *wifi*, etc.) será considerada como falta grave, ya que legalmente no está permitido usar una red privada sin autorización previa.

- 9.6.** En el caso de uso intencionado de un dispositivo electrónico durante una prueba o examen se aplicará, además de la sanción recogida en el punto 9.2., aquella que se refleje en la programación didáctica de cada materia.
- 9.7.** Además de la normativa específica y medidas anteriormente descritas, la Dirección del centro quiere recordar la ilegalidad de realizar u obtener cualquier imagen en sus instalaciones. A su vez, el centro se reserva el derecho de emprender medidas judiciales en caso de tener conocimiento de este incumplimiento. La difusión y/o publicación de cualquier imagen significará la evidencia necesaria para iniciar un proceso judicial, cuyo responsable directo será la persona que haya realizado dicha grabación y/o publicación o sus tutores legales en el caso de los menores de edad.
- 10.** Se pondrá el máximo cuidado en mantener limpias todas las dependencias del centro: aulas, pasillos, lavabos, patios, jardines, etc., evitando arrojar papeles, pipas, restos de comida, etc. En los casos de suciedad debida a falta de cuidado, los causantes se responsabilizarán de su limpieza. No se permite comer en el aula.
- 11.** Los alumnos deberán mantener ordenados y en buen estado de conservación sus pupitres, sillas, libros y objetos personales. De igual forma cuidarán del mobiliario, las instalaciones y útiles del centro, manteniéndolos siempre en el mejor estado posible. Después de cada actividad escolar se dejará ordenado el material utilizado. Las instalaciones y material del centro que sufran desperfectos no achacables a su uso habitual, tienen como responsables directos al autor o autores del hecho, o a sus tutores legales, que deberán abonar los gastos correspondientes. El centro no se responsabilizará del material del alumnado que permanezca en sus instalaciones tras la finalización del curso escolar.
- 12.** Los alumnos deben permanecer en el lugar asignado en el aula y en el lugar donde se esté realizando la actividad académica. Los alumnos permanecerán en

clase hasta que el profesor indique lo contrario y la salida no se producirá antes del toque del timbre. En caso de ausencia de un profesor, los alumnos esperarán en clase las indicaciones del profesorado asistente. Está totalmente prohibido la permanencia del alumnado en las puertas de las aulas y en los pasillos en todo momento.

**13.** El uso del uniforme escolar será obligatorio para los alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, CFGB y FPB (ropa deportiva) y Bachillerato. En todas las etapas educativas empezará el uso obligatorio como norma general a partir del primer día lectivo. El uniforme constará de las siguientes prendas:

**13.1.** Jersey, polo, pantalón original o falda, todos con el anagrama reglamentario del centro. Asimismo, para los alumnos de Infantil, el babi. Los zapatos del uniforme serán de color negro, azul oscuro o marrón oscuro. Los calcetines serán de color azul. Queda prohibido el uso de sudaderas sobre el jersey, no así el de chaquetones de abrigo.

**13.2.** La ropa deportiva obligatoria los días que se tiene Educación Física será: camiseta y chándal, todos con el anagrama reglamentario del centro. El uso del pantalón corto de deporte se ceñirá a las zonas deportivas. Los desplazamientos han de realizarse en chándal. De manera excepcional, la ropa deportiva (incluyendo el pantalón corto) podrá utilizarse durante las primeras y últimas jornadas de curso cuando se comunique al alumnado y a las familias.

**14.** La presentación y el cuidado en el aseo personal es una norma importante en el centro por lo que durante los días en los que no hay uniforme obligatorio, los alumnos deberán utilizar una vestimenta adecuada. Por motivos de salud y de seguridad se recomienda no utilizar *piercings* o similares. No se permite el uso de gorras o similares dentro del centro.

**15.** Se mantendrán hábitos que desarrollen actitudes higiénicas y saludables. En concreto, el consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores y otros

sistemas electrónicos está prohibido en todas las instalaciones del centro y en los accesos al mismo. No se permitirá la venta ni el consumo de alcohol en el centro. En estos casos, el centro aplicará estrictamente las medidas disciplinarias que la ley le permite para procurar extender por todo el alumnado hábitos de vida saludables.

**16.** Se debe evitar realizar cualquier tipo de juegos que puedan poner en peligro la integridad física de los alumnos.

**17.** En caso de enfermedad o accidente de los alumnos, el profesor procederá como sigue:

- Atender, lo mejor posible, al alumno.
- Intentar contactar telefónicamente a los padres o tutores del alumno.
- En caso de urgencia, se avisará a emergencias. Si fuera necesario trasladar al alumno a un centro médico, el profesor, en caso de ausencia de los padres, podrá acompañar a los servicios sanitarios.

**17.1.** Ningún miembro de la comunidad educativa administrará medicación a los alumnos, excepto en casos extremos con la debida autorización de las familias y/o tutores legales.

**17.2.** Especialmente en la etapa de Educación Infantil, los padres no deberán traer a los alumnos al centro cuando estén enfermos.

**18.** En la celebración de los cumpleaños de los alumnos de Infantil, se prohíbe repartir bolsas de chucherías. De esta manera queremos contribuir a una alimentación sana.

**19.** Todas las acciones cometidas en contra de lo establecido en el Protocolo COVID del centro u otros que estén en vigor, pasarán a tener consideración de faltas leves, graves, o muy graves, según proceda, y se registrarán por lo establecido en el plan de convivencia.

**20.** Actividades complementarias:

- 20.1.** La asistencia a las actividades complementarias es obligatoria para el alumnado al que vayan dirigidas, salvo excepciones debidamente justificadas, ya que complementan el currículo de la etapa.
- 20.2.** Ningún alumno participará en actividades complementarias que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa autorización firmada de su padre/madre/tutor legal, debiendo ser entregada al tutor o jefe de estudios.
- 20.3.** Los alumnos que no participen en un viaje o cualquier otra actividad complementaria, por motivo justificado, tendrán garantizada su normal escolarización durante todo el tiempo que dura la actividad. Por tanto, su asistencia a clase es obligatoria. Los tutores/profesores planificarán las tareas que tienen que realizar según las asignaturas de ese día y según los objetivos de la actividad.
- 20.4.** Los alumnos deberán obedecer las instrucciones del profesorado responsable y acompañante de la actividad, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
- 20.5.** Los alumnos NO podrán ausentarse del grupo sin la autorización expresa del profesorado responsable y acompañante.
- 20.6.** Los alumnos NO podrán desplazarse a lugares distintos a los programados.
- 20.7.** El comportamiento de los alumnos deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales. En ningún caso, el profesorado será responsable de las acciones y daños que cause el alumnado por el incumplimiento de las normas establecidas.